

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019

CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)”.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I, del Capítulo II, “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe desde el 05 al 06 de agosto de 2020 hasta las 05:00 p.m.

Durante este periodo dentro de la Convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico cormagdalena@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del presente informe.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas, además de las verificaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNION TEMPORAL HH BARRANCA	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*
INGECO S.A.S.	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
CONSORCIO INTERDRAGADOS 42	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO
CONSORCIO DRAGADO 20	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*
CONSORCIO INTERDRAGADOS	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*	RECHAZADO*
HMV INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO

(*Ajustado conforme las documentales aportadas)

Para constancia, se expide a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)”.

PROPONENTE No. 2. INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 890.115.120-1 Representante Legal CARLOS ROLÓN AMAYA CC. No. 72.180.533				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	04 a 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de julio de 2020, suscrita por CARLOS ROLÓN AMAYA , identificado con la CC. No. 72.180.533 en calidad de representante legal del proponente.
Titulación Abono de la oferta	2.1.1.11 2.1.1.12	06 y 08 a 09	CUMPLE	Abona la oferta el representante legal del proponente plural PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL , identificada con la CC. No. 17.190.137, acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 08000-00548. Aporta copia de la matrícula profesional y certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, de fecha 08 de julio de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	CUMPLE	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11 a 17	CUMPLE	Fecha de expedición: 16 de julio de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá

				<p>Término de Constitución: Escritura Pública el 31 de marzo de 1982 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 21 de agosto de 2009.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: Edgar Espinel Parra C.C. 19.437.763.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	07	CUMPLE	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	30 a 32	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 29 de julio de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	28	CUMPLE	El proponente plural presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	CUMPLE	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	19 y 20	CUMPLE	Certificados expedidos el 27 de julio de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	22 y 23	CUMPLE	Certificados expedidos el 27 de julio de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	25	CUMPLE	Certificado expedido el 27 de julio de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Certificado expedido el 27 de julio de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	108 al 113	RECHAZADO	Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento ante Entidades

<p>Cierre: 29 de julio de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial:</p> <p>(\$461.575.930.00)</p> <p>(\$46.157.593.00)</p>				<p>Particulares Póliza No.: 320 45 994000013426 Tomador: INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER - CORMAGDALENA 064-2019 Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia. Valor asegurado: \$46.157.593,00 Vigencia de los amparos: Desde el 29/07/2020 hasta el 29/11/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 320077932 de fecha 28 de julio de 2020 emitida por la aseguradora, en el cual se identifica el número de la garantía.</p> <p>RECHAZADO</p> <p>Aportó los documentos de subsanación de forma extemporánea, el cronograma de la convocatoria establecía como fecha límite el día “06 de agosto de 2020 hasta las 05:00 p.m.”, no obstante la documentación fue remitida a través del siguiente correo electrónico:</p> <p>“De: Ingeniería de Proyectos S.A.S. [mailto:info@inproyectos.com] Enviado el: <i>lunes, 10 de agosto de 2020 8:47 a. m.</i> Para: CORMAGDALENA <cormagdalena@findeter.gov.co> Asunto: SUBSANACION FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019” (Subrayado fuera de texto)</p> <p>En consecuencia, se dará aplicación a la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece:</p>
---	--	--	--	--

				<p>"1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...)" <i>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i> (Subrayado fuera de texto)</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	38 a 89	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 09 de julio de 2020. Se consulta RUES (03/08/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria la Previsora S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria BBVA S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020**, se tiene que la propuesta presentada **INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se encuentra **RECHAZADA** de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, **"1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea."**

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)”.

PROPONENTE No. 3. CONSORCIO INTERDRAGADOS 42

Representante

SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO

C.C. 73.111.796

Conformado por:

Integrante No. 1. LEP INGENIEROS S.A.S.

NIT. 860.350.975-7

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

LUIS ENRIQUE PEDROZA ALTAHONA

C.C. 19.278.164

Integrante No. 2. CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S.

NIT. 890401675-1

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO

C.C. 73.111.796

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de julio de 2020, suscrita por SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO , identificado con la CC. No. 73.111.796 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Titulación Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>06 a 09</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El representante del proponente plural, SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO, identificado con la CC. No. 73.111.796, acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 25202-40299. Se verifica la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 10 de junio de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>30 a 31</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 27 de julio de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio: Bogotá. Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato y un (01) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1. 20 a 28</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 28 de julio de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: El representante legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Escritura Pública del 27 de abril de 1984 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 08 de mayo de 1984. Término de Duración: Hasta el 04 de marzo 2040. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 2: Fecha de expedición: 01 de julio de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para</p>

		Integrante 2. 12 a 18		comprometer a la sociedad. Limitación RL: Existe limitación por cuantía para contratar, pero se evidencia que el presupuesto de la convocatoria no supera el límite establecido en cámara de comercio 15.000 smmlv. Domicilio: Cartagena – Bolívar. Término de Constitución: Escritura pública del 21 de diciembre de 1973 e inscrita en la Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 1973. Término de Duración: 31 de diciembre de 2035. Revisor Fiscal: No registra
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Representante del Consorcio 33 Integrante 1 34 Integrante 2 33	CUMPLE	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 67 Integrante 2 66	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 27 de julio de 2020, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 27 de julio de 2020, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 64 Integrante 2 63	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	CUMPLE	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos

de lavados de activos.				y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	39 a 42	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 23 y 28 de julio de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	44 a 47	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 23 y 28 de julio de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	49 a 50	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 23 y 28 de julio de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	52 a 53	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 23 y 28 de julio de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 29 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$461.575.930.00) (\$46.157.593.00)	2.1.1.8.	55 al 61 y Subsanación	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares Póliza No.: BCH-100010008 Tomador: CONSORCIO INTERDRAGADOS 42 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO PA FINDETER-CORMAGDALENA 064-2019 Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia. Valor asegurado: \$46.157.593,00 Vigencia de los amparos: Desde el 29/07/2020 hasta el 09/12/2020. Soporte de pago: aporta recibo de pago No. 667380027 expedido por la aseguradora, de fecha 06 de agosto de 2020 en el cual se identifica el número de la póliza.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Aporto las documentales requeridas, de acuerdo al correo electrónico que se cita a continuación:</p>

				<p>“De: <i>lepingenieros <lepingenieros@gmail.com></i> Enviado: <i>jueves, 6 de agosto de 2020 3:46 p. m.</i> Para: <i>CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co></i> Asunto: <i>PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020: Consorcio Interdragados 42 - Respuesta Informe de verificación requisitos habilitantes.”</i></p> <p>Aporta anexo No. 1 a la garantía de seriedad aportada No. BCH-100010008, en la cual enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.</p> <p>Igualmente aporta recibo de pago No. 667380027 expedido por la aseguradora, de fecha 06 de agosto de 2020 en el cual se identifica el número de la póliza.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 156 a 242</p> <p>Integrante 2 76 a 154</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 28 de julio de 2020. Se consulta RUES (03/08/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 01 de julio de 2020. Se consulta RUES (03/08/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente plural no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria la Previsora S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente plural no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria BBVA S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente plural no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p>

				De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO INTERDRAGADOS 42, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)”.

PROPONENTE No. 4. CONSORCIO DRAGADO 20

Representante

OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO

C.C. 72.000.635

Conformado por:

Integrante No. 1. BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

NIT. 900.353.973-0

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA

C.C. 73.138.660

Integrante No. 2. INGENIEROS LTDA

NIT 800.199.176-4

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

ALBERTO SOLEIMAN MELAIS

C.C. 887.647

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	02 a 04	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 28 de julio de 2020, suscrita por OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO , identificado con la CC. No. 72.000.635 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Titulación Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>05 a 07</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El representante legal del proponente plural, OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO, identificado con la CC. No. 72.000.635, acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 8202-089245. Se verifica la matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 11 de mayo de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>22 a 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 24 de julio de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio: Bogotá. Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y un (01) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1. 09 a 14</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 16 de julio de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá Término de Constitución: Documento privado del 26 de abril de 2010 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 27 de abril de 2010. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No aplica.</p> <p>Integrante 2: Fecha de expedición: 25 de julio de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

		Integrante 2. 15 a 20		<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Cartagena – Bolívar.</p> <p>Término de Constitución: Escritura pública del 26 de marzo 1993 e inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de junio de 1993.</p> <p>Término de Duración: 26 de marzo de 2050.</p> <p>Revisor Fiscal: No aplica.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Representante del Consorcio 25 Integrante 1 26 Integrante 2 27	CUMPLE	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 52 Integrante 2 53	CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 28 de julio de 2020, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 29 de julio de 2020, suscrita por el representante legal de la persona jurídica.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 49 Integrante 2 50	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	CUMPLE	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos

de lavados de activos.				y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	29 a 33	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 28 de julio de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	35 a 39	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 28 de julio de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultados	CUMPLE	Certificados consultados el día 31 de julio de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	41 a 43	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 28 de julio de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 29 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$461.575.930.00) (\$46.157.593.00)	2.1.1.8.	45 al 47 y subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Particulares Póliza No.: 15-45-101117305 Tomador: CONSORCIO DRAGADO 20 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - PA FINDETER CORMAGDALENA 064 - 2019 Cubrimiento de eventos: Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia. Valor asegurado: \$46.157.593,00 Vigencia de los amparos: Desde el 29/07/2020 hasta el 10/12/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000023203461 expedido por la aseguradora de fecha 28 de julio de 2020, en la cual se identifica el número de la garantía. SUBSANÓ Aportó las documentales requeridas, de acuerdo al correo electrónico que se cita a continuación:

				<p><i>“De: Departamento Comercial <departamentocomercial21@gmail.com> Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 4:37 p. m. Para: CORMAGDALENA <cormagdalenafindeter.gov.co>; gerenciac@berakah.com.co <gerenciac@berakah.com.co> Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020. Observaciones al Informe de Evaluación.”</i></p> <p>Aporta anexo No. 1 a la garantía de seriedad aportada No. 15-45-101117305, en la cual enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 60 a 100</p> <p>Integrante 2 101- 144</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 16 de julio de 2020. Se consulta RUES (03/08/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 25 de julio de 2020. Se consulta RUES (03/08/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente plural no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria la Previsora S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente plural no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria BBVA S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que la sociedad BERAKAH INGENIERIA S.A.S. cuenta con dos (02) contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración: PAF-DAPREII-029-2020 y PAF-DAPREII-030-2020.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos</p>

				conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.
--	--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO DRAGADO 20, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)”.

PROPONENTE No. 5. CONSORCIO INTERDRAGADOS

Representante

EDDIE E. LORA YEPES

C.C. 72.186.173

Conformado por:

Integrante No. 1. SISCO – INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.

NIT. 802.023.455 – 6

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

EDDIE E. LORA YEPES

C.C. 72.186.173

Integrante No. 2. CONSIG LTDA.

NIT 802.000.324 - 0

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

GABRIEL CASTRO FERNANDEZ

C.C. 8.692.064

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	01 a 02	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de julio de 2020, suscrita por EDDIE ENRIQUE LORA YEPES , identificado con la CC. No. 72.186.173 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Titulación Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.11 2.1.1.12</p>	<p>03 a 04 y consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El representante legal del proponente plural, EDDIE ENRIQUE LORA YEPES, identificado con la CC. No. 72.186.173, acredita ser Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. 08202-71559. Se verifica la matrícula profesional, se consulta el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 31 de julio de 2020.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>17 a 18</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 23 de junio de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio: Barranquilla. Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato, su liquidación y un (01) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1. 06 a 11</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 16 de julio de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla – Atlántico Término de Constitución: Escritura pública del 05 de marzo 2004 e inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2004. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No aplica. Integrante 2: Fecha de expedición: 28 de julio de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

		Integrante 2. 12 a 15		(Validar con el área técnica) Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Barranquilla – Atlántico Término de Constitución: Escritura pública del 03 de marzo 1995 e inscrita en la Cámara de Comercio el 27 de marzo de 1995. Término de Duración: 03 de marzo de 2024. Revisor Fiscal: No aplica.
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Representante del Consorcio 21 Integrante 1 21 Integrante 2 20	CUMPLE	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 52 Integrante 2 51	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 28 de julio de 2020, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 25 de julio de 2020, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 44 a 49 Integrante 2 38 a 43	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	CUMPLE	No aplica
Declaración de no inclusión en las	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural

listas nacionales e internacionales de lavados de activos.				en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 31/07/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	24 a 28	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 19 y 26 de junio de 2020, y 05 de julio de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	29 a 33	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 24 de julio de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	No aporta certificados, certificados consultados el día 31 de julio de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Consultado	CUMPLE	No aporta certificados, certificados consultados el día 31 de julio de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 29 de julio de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$461.575.930.00) (\$46.157.593.00)	2.1.1.8.	35 al 36	RECHAZADO	Aseguradora: Seguros Mundial S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales Decreto 1082 Póliza No.: BQ - 100031114 Tomador: en la caratula de la garantía se señala como tomador a SISCO – INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019 Cubrimiento de eventos: No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia. Valor asegurado: \$46.157.593,00 Vigencia de los amparos: Desde el 29/07/2020 hasta el 29/11/2020. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 688412581 expedido por la aseguradora de fecha 28 de julio de 2020, en la cual se identifica el número de la garantía.

				<p style="text-align: center;">RECHAZADO</p> <p>No aportó los documentos de subsanación requeridos, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece:</p> <p>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO (...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p>Integrante 1 81 a 233</p> <p>Integrante 2 54 - 80</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 06 de julio de 2020. Se consulta RUES (03/08/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP expedido el 23 de julio de 2020. Se consulta RUES (03/08/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente plural no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria la Previsora S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente plural no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria BBVA S.A., del 03 de agosto de 2020, informó que el proponente plural no tiene contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERDRAGADOS**, se encuentra **RECHAZADA** de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, “**1.37. CAUSALES DE RECHAZO** (...) **1.37.25** Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, la documentación allegada en etapa de subsanación, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)".
Fecha de diligenciamiento:	10/08/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL HH BARRANCA
Representante Legal:	PEDRO GARCÍA ONGALLO C.E. 575.960

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HIPSITEC S.A	900.590.826-1	50,00%	NO
2	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A	901.326.181-3	50,00%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

*** INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE , expresado en SMMLV.	S/N	0,00	TOTAL
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES , deberán acreditar un total igual o superior a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL METROS CÚBICOS (296.000 M3) .	S/N	0,00	TOTAL	0,00
c.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES con una cantidad igual o superior a DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CÚBICOS (207.200 M3)	S/N	0,00	TOTAL	0,00

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidas las siguientes:

Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

NOTA 2: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total		\$	461.575.930,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)		\$	692.363.895,00	Pesos
			788,75	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen Interventoría a Dragado Canales Navegables Fluviales o Marítimos)			296.000,00	M3
Para el Aspecto c. (Volumen Interventoría a Dragado Canales Navegables Fluviales)			207.200,00	M3
Contrato 1: No	<u>S/N</u>			
Objeto:	SUPERVISIÓN TÉCNICA Y AMBIENTAL Y AUDITORÍAS ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y LEGAL DE LOS TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL COMPRENDIDA ENTRE EL KM 584 DEL RÍO PARANÁ - TRAMO EXTERIOR DE ACCESO AL PUERTO DE SANTA FE Y LA ZONA DE AGUAS PROFUNDAS NATURALES EN EL RÍO DE LA PLATA EXTERIOR HASTA LA ALTURA DEL KILÓMETRO 205,3 DEL CANAL PUNTA INDIO POR EL CANAL INGENIERO EMILIO MITRE A REALIZARSE POR EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, POR PEAJE, PARA LA SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES			
Fecha de terminación				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 201 a 202 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por ESTUDIO GRADOWCZYK Y ASOCIADOS SAT, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Alejandro Tamusch, en calidad de Vicepresidente, donde hace constar que HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A realizó el proyecto relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la duración del proyecto (Mayo 1995 a Febrero de 2000), el monto total, los servicios prestados los cuales se encuentran relacionados con actividades propias de Interventoría, los volúmenes de dragado y las dragas usadas las cuales incluyeron de tipo succión y corte.</p> <p>En la documentación presentada, se evidencia que quien certifica es ESTUDIO GRADOWCZYK Y ASOCIADOS SAT, dicha Empresa como se pudo constatar a través de potestad verificatoria realizada en su página web egasat.com.ar/trabajos.html, participó en la ejecución del proyecto en cuestión (Supervisión Técnica y Ambiental y Auditorías) como uno de los Contratistas Principales, más no se identificó la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A como parte de los Contratistas de dicho proyecto, por tanto no es clara la figura contractual bajo la cual actuó HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.</p> <p>Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, se tiene que la experiencia fue aportada por una Persona Jurídica Extranjera (HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A), y el actual proponente se encuentra conformado por dos (2) personas jurídicas, una de ellas es HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A SUCURSAL COLOMBIA con Nit: 901.326.181-3, la cual fue matriculada como sucursal el 26 de Septiembre de 2019, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, se tiene que:</p> <p>(...) B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.</p> <p>C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal. (...)</p> <p>Por lo tanto y dando cabal cumplimiento a lo exigido en los Términos de Referencia, la experiencia aportada mediante los documentos presentados a folios 201 a 202 no podrá ser tenida en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico.</p>			
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente, no se pudo identificar ninguna de las condiciones de experiencia específicas exigidas en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso.			
Observación general subsanación:	<p>Como resultado final de la Evaluación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, se tiene que el proponente NO CUMPLIÓ con ninguna de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, razón por la cual incurre en la siguiente causal de rechazo:</p> <p>(...) 1.37.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLIVAR)".
Fecha de diligenciamiento:	10/08/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO INTERDRAGADOS 42
Representante Legal:	SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO C.C. 73.111.796 de Cartagena

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LEP INGENIEROS S.A.S.	860.350.975-7	50,00%	SI
2	CARTAGENERA DE INGENIERÍAS S.A.S. - CARINSA S.A.S	890.401.675-1	50,00%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

*** INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE , expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>545 de 2003</td> <td>698,11</td> </tr> <tr> <td>2785 de 2012</td> <td>249,18</td> </tr> <tr> <td>964 de 2017</td> <td>507,05</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1454,34</td> </tr> </table>	545 de 2003	698,11	2785 de 2012	249,18	964 de 2017	507,05	TOTAL	1454,34
545 de 2003	698,11										
2785 de 2012	249,18										
964 de 2017	507,05										
TOTAL	1454,34										
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES , deberán acreditar un total igual o superior a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL METROS CÚBICOS (296.000 M3) .	<table border="1"> <tr> <td>545 de 2003</td> <td>425.299,50</td> </tr> <tr> <td>2785 de 2012</td> <td>63.086,50</td> </tr> <tr> <td>964 de 2017</td> <td>368.455,60</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>856.841,60</td> </tr> </table>	545 de 2003	425.299,50	2785 de 2012	63.086,50	964 de 2017	368.455,60	TOTAL	856.841,60	SI
545 de 2003	425.299,50										
2785 de 2012	63.086,50										
964 de 2017	368.455,60										
TOTAL	856.841,60										
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES con una cantidad igual o superior a DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CÚBICOS (207.200 M3)	<table border="1"> <tr> <td>964 de 2017</td> <td>368.455,60</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>368.455,60</td> </tr> </table>	964 de 2017	368.455,60	TOTAL	368.455,60	SI				
964 de 2017	368.455,60										
TOTAL	368.455,60										

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidas las siguientes:

Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

NOTA 2: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	461.575.930,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	692.363.895,00	Pesos
		788,75	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen Interventoria a Dragado Canales Navegables Fluviales o Marítimos)		296.000,00	M3
Para el Aspecto c. (Volumen Interventoria a Dragado Canales Navegables Fluviales)		207.200,00	M3

Contrato 1: No **545 de 2003**

Objeto: **INTERVENTORIA Y SUPERVISION AMBIENTAL PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO Y RECTIFICACION DE LA CURVA DE LA BARRA DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE TUMACO.**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/01/2005	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	355.106.422,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	698,11
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		930,82	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		698,11	b. (>=296.000)	425.299,50
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	c. (>=206.200)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONSORCIO CIARQUELET LTDA - LEP INGENIEROS LTDA - LEP INGENIEROS LTDA.: 75% CIARQUELET LTDA.: 25%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A Folios 257 a 258 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL - INVIAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Juan Manuel Martín Aragón, en calidad de Subdirector de Marítima y Fluvial, donde certifica que la firma CONSORCIO CIARQUELET LTDA - LEP INGENIEROS LTDA ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, donde se tiene a la firma LEP INGENIEROS LTDA con un 75%, la fecha de terminación, el valor total ejecutado y las cantidades de dragado ejecutado en un total de 567.066 M3

A Folios 259 a 260 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación, emitida por la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL - INVIAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado y los trabajos realizados.

A Folios 261 a 263 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado.

A Folios 264 a 265 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo definitivo de Interventoría, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado.

Las cantidades ejecutadas deben ser afectadas por el porcentaje de participación de LEP INGENIEROS LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 75%, acreditando así una cantidad para evaluación de: **567.066 M3 x 75% = 425.299,50 M3**, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:

(...) i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no se pudo evidenciar el equipo utilizado (dragas) para la realización de las actividades de mantenimiento en el canal navegable, tal como se solicita en la experiencia específica de los Términos de Referencia y sus definiciones, así:

(...) INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE **DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES** (...)

(...) NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. **Únicamente serán válidas las siguientes:**

Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan (...)

Por lo anterior el proponente deberá subsanar, cumpliendo con las reglas de acreditación donde se pueda identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato No 545 de 2003 no pueda ser tenido en cuenta para verificación de requisitos habilitantes.

Observaciones Subsanación

Mediante correo electrónico del 06 de Agosto de 2020, el proponente presenta documentación para subsanar el requerimiento realizado, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Entidad Contratante, donde se pudo constatar que el dragado realizado fue hidráulico a través de draga tipo succión en marcha, cumpliendo así con lo exigido en los Términos de Referencia.

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) en una cantidad igual a 698,11 SMMLV, y suma a la condición (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 425.299,50 M3

Contrato 2: No	2785 de 2012												
Objeto:	INTERVENTORIA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CONEXIÓN MARITIMA FLUVIAL GOLFO DE URABA RÍO ATRATO BOCA COQUITO												
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	29/11/2013	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>249.18</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1.5 veces el valor del PE)	249.18						
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)												
a. (1.5 veces el valor del PE)	249.18												
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	293.783.089,00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita (Vol Interv a dragado)</th> <th>Cantidad (M3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>b. (>=296.000)</td> <td>63.086,50</td> </tr> <tr> <td>c. (>=206.200)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)	b. (>=296.000)	63.086,50	c. (>=206.200)	0,00				
Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)												
b. (>=296.000)	63.086,50												
c. (>=206.200)	0,00												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		498,36											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		249,18											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>249.18</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1.5 veces el valor del PE)	249.18	50,00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita (Vol Interv a dragado)</th> <th>Cantidad (M3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>b. (>=296.000)</td> <td>63.086,50</td> </tr> <tr> <td>c. (>=206.200)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)	b. (>=296.000)	63.086,50	c. (>=206.200)	0,00
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)												
a. (1.5 veces el valor del PE)	249.18												
Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)												
b. (>=296.000)	63.086,50												
c. (>=206.200)	0,00												
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</p> <p>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</p> <p>CONSORCIO URABÁ - RÍO ATRATO: LEP INGENIEROS S.A.S.: 50% INAPO LTDA.: 50%</p> <p>A Folios 267 a 269 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL - INVÍAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Roger Rodríguez Moreno, en calidad de Subdirector de Marítima y Fluvial, donde certifica que la firma CONSORCIO URABÁ - RÍO ATRATO suscribió con la Entidad el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, donde se tiene a la firma LEP INGENIEROS S.A.S con un 50%, la fecha de vencimiento, el valor total ejecutado y las características del proyecto.</p> <p>A Folios 270 a 271 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado.</p> <p>A Folios 272 a 276 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo definitivo de Interventoría y su acta aclaratoria, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se relaciona la información del contrato ejecutado y las actividades de obra ejecutada objeto de Interventoría, la cual incluyó un dragado de 126.173 M3</p> <p>A Folios 277 a 279 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo definitivo de Obra, emitida por la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL - INVÍAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato objeto de Interventoría</p> <p>Las cantidades ejecutadas deben ser afectadas por el porcentaje de participación de LEP INGENIEROS S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así una cantidad para evaluación de: 126.173 M3 x 50% = 63.086.50 M3, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior la Entidad procedió a realizar potestad verificatoria en la página del SECOP a través del siguiente link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-1-80972, donde se pudo constatar en el presupuesto del contrato (APUS) y el Anexo Técnico, el dragado realizado fue hidráulico con draga de corte y succión.</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) en una cantidad igual a 249,18 SMMLV, y suma a la condición (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 63.086,50 M3</p>												

Contrato 3: No	964 de 2017												
Objeto:	INTERVENTORIA AL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO												
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/04/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>507.05</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1.5 veces el valor del PE)	507.05						
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)												
a. (1.5 veces el valor del PE)	507.05												
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	990.322.570,00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita (Vol Interv a dragado)</th> <th>Cantidad (M3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>b. (>=296.000)</td> <td>368.455,60</td> </tr> <tr> <td>c. (>=206.200)</td> <td>368.455,60</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)	b. (>=296.000)	368.455,60	c. (>=206.200)	368.455,60				
Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)												
b. (>=296.000)	368.455,60												
c. (>=206.200)	368.455,60												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1267,63											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		507,05											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>507.05</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1.5 veces el valor del PE)	507.05	40,00%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita (Vol Interv a dragado)</th> <th>Cantidad (M3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>b. (>=296.000)</td> <td>368.455,60</td> </tr> <tr> <td>c. (>=206.200)</td> <td>368.455,60</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)	b. (>=296.000)	368.455,60	c. (>=206.200)	368.455,60
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)												
a. (1.5 veces el valor del PE)	507.05												
Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)												
b. (>=296.000)	368.455,60												
c. (>=206.200)	368.455,60												
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</p> <p>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</p> <p>CONSORCIO CARINSA - INGENIEROS: CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S.: 40% INGENIEROS LTDA.: 60%</p> <p>A Folios 283 a 285 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL - INVÍAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Roger Rodríguez Moreno, en calidad de Subdirector de Marítima y Fluvial, donde certifica que la firma CONSORCIO CARINSA - INGENIEROS suscribió con la Entidad el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, los integrantes y porcentaje de participación de los consorciados, donde se tiene a la firma CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S con un 40%, la fecha de vencimiento, el valor total ejecutado y las características del proyecto.</p> <p>A Folios 286 a 288 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo definitivo de Obra, emitida por la SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL - INVÍAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato objeto de Interventoría y las actividades de obra ejecutada objeto de Interventoría, la cual incluyó un volumen de dragado de 921.139 M3, así mismo se establece el dragado hidráulico realizado con equipo de succión en marcha.</p> <p>Las cantidades ejecutadas deben ser afectadas por el porcentaje de participación de CARTAGENERA DE INGENIERIA S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 40%, acreditando así una cantidad para evaluación de: 921.139 M3 x 40% = 368.455,6 M3, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) en una cantidad igual a 507,05 SMMLV, y suma a la condición (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 368.455,6 M3</p>												
Observaciones Subsanación	<p>Mediante correo electrónico del 06 de Agosto de 2020, el proponente presenta comunicado donde manifiesta que el canal de acceso al puerto de Barranquilla, tiene la connotación no solo marítimo sino también de fluvial, para ello y con el fin de dar claridad al respecto, La Entidad en uso de la potestad verificatoria realizada a través de la Subdirección Fluvial y Marítima del INVÍAS, así como Comragdalena, pudo identificar que el canal navegable así como el Puerto de Barranquilla es de carácter multimodal al servir no solo como puerto fluvial sino también marítimo. Por lo anterior como resultado de la evaluación se tiene lo siguiente:</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) en una cantidad igual a 507,05 SMMLV, suma a la condición (b) y en su totalidad a la condición (c) de la experiencia específica en una cantidad igual a 368.455,6 M3</p>												

<p>Observación general:</p>	<p>Con la documentación aportada, no se pudo identificar las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p>(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV (...) y</p> <p>(...) c. Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES con una cantidad igual o superior a DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CÚBICOS (207.200 M3) (...)</p> <p>La condición a. se podrá verificar una vez sea subsanado el requerimiento del contrato No 1 (545 de 2003), ahora bien para la condición c. se tiene que los contratos ejecutados en los Canales de acceso a los puertos de Tumaco y Barranquilla, no son claros que sean canales navegables FLUVIALES, ya que al ser Puertos Marítimos, la operación en sus canales de acceso se clasifican como redes marítimas por las autoridades competentes en la materia, por tanto no es factible validar dicha experiencia para la acreditación de la condición c., en cuanto al contrato No 2 su cantidad total acreditada no alcanza a cubrir la cantidad mínima requerida para dragados en canales navegables fluviales (207.200 M3).</p> <p>Así las cosas el proponente en esta etapa de la evaluación recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.</p>
<p>Observación general subsanación:</p>	<p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)".
Fecha de diligenciamiento:	10/08/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO DRAGADO 20</u>
Representante Legal:	OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO C.C. 72.005.635 de Barranquilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S	900.353.973-0	50,00%	NO
2	INGENIEROS LTDA	800.199.176-4	50,00%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

*** INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE , expresado en SMMLV.		255 del 24 de Noviembre de 1994	0,00
000134 de 2002				357,82	
OJI-050-96 del 07 de Enero de 1997				0,00	
TOTAL				357,82	
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES , deberán acreditar un total igual o superior a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL METROS CÚBICOS (296.000 M3) .		255 del 24 de Noviembre de 1994	0,00	RECHAZADO
			000134 de 2002	250.252,91	
			OJI-050-96 del 07 de Enero de 1997	0,00	
			TOTAL	250.252,91	
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES con una cantidad igual o superior a DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CÚBICOS (207.200 M3)		000134 de 2002	250.252,91	RECHAZADO
			TOTAL	250.252,91	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidas las siguientes:

Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

NOTA 2: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	461.575.930,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	692.363.895,00	Pesos
		788,75	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen Interventoría a Dragado Canales Navegables Fluviales o Marítimos)		296.000,00	M3
Para el Aspecto c. (Volumen Interventoría a Dragado Canales Navegables Fluviales)		207.200,00	M3

Contrato 1: No	255 del 24 de Noviembre de 1994
Objeto:	INTERVENTORÍA DE OBRAS DE DRAGADO Y ADECUACIÓN DEL RIO MAGDALENA SECTOR CHINGALE - REGIDOR

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	19/02/1995	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	52.815.300,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		444,07	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		444,07	b. (>=296.000)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	c. (>=206.200)	0,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	INGENIEROS LTDA
--	--	---------	--	-----------------

A Folios 149 a 150 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Sra. Isabel Cristina Vargas Sinisterra, en calidad de Coordinadora Grupos de Contratos donde certifica la información del contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado y las cantidades de dragado ejecutado en un total de 2.300.000 M3

A Folios 151 a 152 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, emitida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado y el recibo a satisfacción.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no se pudo evidenciar el equipo utilizado (dragas) para la realización de las actividades de dragado en el canal navegable, tal como se solicita en la experiencia específica los Términos de Referencia y sus definiciones, así:

(...) INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES (...)

(...) NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:
Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. **Únicamente serán válidas las siguientes:**

Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan (...)
 Por lo anterior el proponente deberá subsanar, cumpliendo con las reglas de acreditación donde se pueda identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato No 255 de 1994 no pueda ser tenido en cuenta para verificación de requisitos habilitantes.

Mediante correo electrónico del 06 de Agosto de 2020, el proponente presenta comunicado para subsanar el requerimiento realizado, sin embargo la Entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Los Términos de Referencia fueron claros al establecer las condiciones de experiencia específica y las particularidades que los proponentes debían de tener en cuenta al momento de pretender presentar sus propuestas a la convocatoria, por tanto la Entidad no puede desconocer al momento de evaluar que los proponentes cumplan con todas las condiciones exigidas, ya que se entiende que conocen todos los lineamientos que rigen los Términos de Referencia en todos sus componentes, por tanto el requerimiento realizado a este contrato fue objetivo ya que se encuentra conforme a lo exigido en la convocatoria.

Ahora bien en cuanto al tipo de dragas que se debía acreditar, el proponente no aportó documentación adicional y no subsanó conforme a las reglas de acreditación de la experiencia, que permitiera verificar tal solicitud, esto ya que la aclaración que hace el proponente en su comunicado frente al tipo de dragas no es posible validarlo, ya que no se encuentra expedido por la entidad contratante, para ello se reitera se tienen las reglas de acreditación. Así las cosas este contrato al no cumplir con la totalidad de los requisitos no será tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No	000134 de 2002								
Objeto:	INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE EN LOS SECTORES CRITICOS DEL RÍO MAGDALENA (SECTOR BARRANCABERMEJA - LA GLORIA) MEDIANTE LAS DRAGAS DHC-6 Y DHC-9								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/07/2004	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>357.82</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1.5 veces el valor del PE)	357.82		
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
a. (1.5 veces el valor del PE)	357.82								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	426.996.000,00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita (Vol Interv a dragado)</th> <th>Cantidad (M3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>b. (>=296.000)</td> <td>250.252,91</td> </tr> <tr> <td>c. (>=206.200)</td> <td>250.252,91</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)	b. (>=296.000)	250.252,91	c. (>=206.200)	250.252,91
Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)								
b. (>=296.000)	250.252,91								
c. (>=206.200)	250.252,91								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1192,73							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		357,82							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA CONSORCIO DRAGADO DEL RÍO: INGENIEROS LTDA: 30% AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A ESP.: 70%						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folio 153 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CORMAGDALENA, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Augusto García Rodríguez, en calidad de Director Ejecutivo, donde certifica que el CONSORCIO DRAGADO DEL RÍO ejecutó para la Entidad el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el equipo utilizado (Dragas Hidráulicas de Corte), el valor total ejecutado y las cantidades de dragado ejecutado en un total de 834.176,38 M3</p> <p>A Folio 154 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Constitución de Consorcio, debidamente suscrita donde se identifica los integrantes del consorcio y sus porcentajes de participación, donde se tiene la firma INGENIEROS LTDA con un 30%.</p> <p>A Folios 155 a 157 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final, emitida por CORMAGDALENA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado y el recibo a satisfacción.</p> <p>Las cantidades ejecutadas deben ser afectadas por el porcentaje de participación de INGENIEROS LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 30%, acreditando así una cantidad para evaluación de: 834.176,38 M3 x 30% = 250.252,91 M3, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) en una cantidad igual a 357,82 SMMLV, suma a la condición (b) y en su totalidad a la condición (c) de la experiencia específica en una cantidad igual a 250.252,91 M3</p>								

Contrato 3: No	OJI-050-96 del 07 de Enero de 1997								
Objeto:	INTERVENTORIA A LOS CONTRATOS Nos. OJO-043-96 Y OJO-044-96 PARA LAS OBRAS DE REAHABILITACIÓN Y DRAGADO EN EL RÍO MAGDALENA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCABERMEJA Y PUERTO BERRÍO SECTOR 1: K625+000 AL K656+588 Y SECTOR 2: K656+588 AL K679+728								
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	06/05/1998	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00		
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	627.224.601,00	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita (Vol Interv a dragado)</th> <th>Cantidad (M3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>b. (>=296.000)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>c. (>=206.200)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)	b. (>=296.000)	0,00	c. (>=206.200)	0,00
Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)								
b. (>=296.000)	0,00								
c. (>=206.200)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3077,26							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		974,57							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	31,67%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA CONSORCIO ASESORES FINANCIEROS ASOCIADOS AFA LTDA - INGENIEROS LTDA - COMPAÑÍA DE ASESORÍAS PORTUARIAS: AFA LTDA: 36,66% INGENIEROS LTDA: 31,67% COMPAÑÍA DE ASESORÍAS PORTUARIAS: 31,67%						

	<p>A Folio 158 a 159 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CORMAGDALENA, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Rafael Romero Suarez, en calidad de SubDirector de Infraestructura, donde certifica que el CONSORCIO AFA LTDA - INGENIEROS LTDA - COMPAÑIA DE ASESORIAS PORTUARIAS ejecutó para la Entidad el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor ejecutado y las cantidades de dragado ejecutado en un total de 939.866 M3</p> <p>A Folios 160 a 161 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, emitida por CORMAGDALENA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato de Interventoría.</p> <p>A Folios 162 a 168 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre CORMAGDALENA y CONSORCIO ASESORES FINANCIEROS ASOCIADOS AFA LTDA - INGENIEROS LTDA - COMPAÑIA DE ASESORIAS PORTUARIAS, el documento se encuentra debidamente suscrito, y se puede apreciar los integrantes del consorcio y sus porcentajes de participación, donde se tiene la firma INGENIEROS LTDA con un 31,67%.</p> <p>Las cantidades ejecutadas deben ser afectadas por el porcentaje de participación de INGENIEROS LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 31,67%, acreditando así una cantidad para evaluación de: 939.866 M3 x 31,67% = 297.655,56 M3, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada no se pudo evidenciar el equipo utilizado (dragas) para la realización de las actividades de dragado en el canal navegable, tal como se solicita en la experiencia específica los Términos de Referencia y sus definiciones, así:</p> <p>(...) INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES (...)</p> <p>(...) NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:</p> <p><i>Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica</i></p> <p><i>Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidas las siguientes:</i></p> <p><u>Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan (...)</u></p> <p>Por lo anterior el proponente deberá subsanar, cumpliendo con las reglas de acreditación donde se pueda identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato No OJI-050-96 del 07 de Enero de 1997 no pueda ser tenido en cuenta para verificación de requisitos habilitantes.</p> <hr/> <p>Mediante correo electrónico del 06 de Agosto de 2020, el proponente presenta comunicado para subsanar el requerimiento realizado, sin embargo la Entidad procede a dar respuesta de la siguiente manera:</p> <p>Los Términos de Referencia fueron claros al establecer las condiciones de experiencia específica y las particularidades que los proponentes debían de tener en cuenta al momento de pretender presentar sus propuestas a la convocatoria, por tanto la Entidad no puede desconocer al momento de evaluar que los proponentes cumplan con todas las condiciones exigidas, ya que se entiende que conocen todos los lineamientos que rigen los Términos de Referencia en todos sus componentes, por tanto el requerimiento realizado a este contrato fue objetivo ya que se encuentra conforme a lo exigido en la convocatoria.</p> <p>Ahora bien en cuanto al tipo de dragas que se debía acreditar, el proponente no aportó documentación adicional y no subsanó conforme a las reglas de acreditación de la experiencia, que permitiera verificar tal solicitud, esto ya que la aclaración que hace el proponente en su comunicado frente al tipo de dragas no es posible validarlo, ya que no se encuentra expedido por la entidad contratante, para ello se reitera se tienen las reglas de acreditación. Así las cosas este contrato al no cumplir con la totalidad de los requisitos no será tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.</p>
<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	
<p>Observaciones Subsanación</p>	
<p>Observación general:</p>	<p>Con la documentación aportada, no se pudo identificar las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p>(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMLLV (...) y</p> <p>(...) b. La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES, deberán acreditar un total igual o superior a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL METROS CÚBICOS (296.000 M3 (...))</p> <p>Por lo tanto, el proponente deberá subsanar los contratos 1 y 3 presentados, así las cosas para el informe preliminar el proponente recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.</p>
<p>Observación general subsanación:</p>	<p>Como resultado final de la Evaluación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, se tiene que el proponente NO CUMPLIÓ con las siguientes condiciones de experiencia:</p> <p>(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMLLV (...) y</p> <p>(...) b. La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES, deberán acreditar un total igual o superior a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL METROS CÚBICOS (296.000 M3 (...))</p> <p>Por esta razón por la cual incurre en la siguiente causal de rechazo:</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)".
Fecha de diligenciamiento:	10/08/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>CONSORCIO INTERDRAGADOS</u>
Representante Legal:	EDDIE ENRIQUE LORA YEPES C.C. 72.186.173 de Barranquilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S	802.023.455-6	50,00%	NO
2	CONSIG LTDA	802.000.324-0	50,00%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

*** INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE , expresado en SMMLV.		060 de 2001	523,40
203 de 2009				0,00	
3 de Diciembre 13 de 2005				0,00	
TOTAL				523,40	
b.	La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES , deberán acreditar un total igual o superior a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL METROS CÚBICOS (296.000 M3) .		060 de 2001	328.168,50	RECHAZADO
			203 de 2009	0,00	
			3 de Diciembre 13 de 2005	0,00	
			TOTAL	328.168,50	
b.	Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES con una cantidad igual o superior a DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CÚBICOS (207.200 M3)			0,00	RECHAZADO
			TOTAL	0,00	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidas las siguientes:

Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

NOTA 2: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	461.575.930,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	692.363.895,00	Pesos
		788,75	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen Interventoría a Dragado Canales Navegables Fluviales o Marítimos)		296.000,00	M3
Para el Aspecto c. (Volumen Interventoría a Dragado Canales Navegables Fluviales)		207.200,00	M3

Contrato 1: No	060 de 2001		
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA CON SUS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREDRAGADO.		

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	02/09/2003	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	579.233.511,28	a. (1.5 veces el valor del PE)	523,40
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1744,68	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		523,40	b. (>=296.000)	328.168,50
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL	c. (>=206.200)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	UNIÓN TEMPORAL INAPO LTDA - CONSIG LTDA: INAPO LTDA: 70% CONSIG LTDA: 30%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 238 a 239 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el INVIAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Juan Manuel Martín Aragón, en calidad de Subdirector Marítimo y Fluvial, donde certifica la información del contrato objeto de la Interventoría. En el documento se aprecia las cantidades de dragado ejecutado en un total de 1.093.895 M3</p> <p>A Folios 240 a 245 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo definitivo del Contrato de Interventoría, emitida por el INVIAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante. En el documento se aprecia el Objeto, el tipo de draga (DCH), la fecha de terminación y valor total.</p> <p>A Folios 246 a 248 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Constitución de Consorcio, debidamente suscrita donde se identifica los integrantes del consorcio y sus porcentajes de participación, donde se tiene la firma CONSIG LTDA con un 30%.</p> <p>Las cantidades ejecutadas deben ser afectadas por el porcentaje de participación de INGENIEROS LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 30%, acreditando así una cantidad para evaluación de: $1.093.895 \text{ M3} \times 30\% = 328.168,5 \text{ M3}$, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) en una cantidad igual a 523,40 SMMLV, y suma a la condición (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 328.168,5 M3</p>			

Contrato 2: No	203 de 2009		
Objeto:	INTERVENTORIA AL DRAGADO DE AMPLIACION DEL CANAL DE ACCESO A LA BAHÍA DE CARTAGENA SECTOR BOCACHICA - CARTAGENA BOLÍVAR - PRIMERA ETAPA		

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	18/08/2009	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	73.374.256,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		147,66	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		147,66	b. (>=296.000)	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	c. (>=206.200)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONSIG LTDA

A Folios 249 a 250 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Definitivo emitida por INVIAS, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como objeto, fecha de terminación, valor total y características de la obra.

Con la documentación aportada no se pudo identificar las cantidades de dragado realmente ejecutadas, ya que solo se aprecia una cantidad esperada a dragar en las características de la obra, adicionalmente no se pudo evidenciar el equipo utilizado (dragas) para la realización de las actividades de dragado en el canal navegable, tal como se solicita en la experiencia específica de los Términos de Referencia y sus definiciones, así:

(...) INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES (...)

(...) NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidas las siguientes:

Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan (...)

Por lo anterior el proponente deberá subsanar, cumpliendo con las reglas de acreditación donde se pueda identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato No 203 de 2009 no pueda ser tenido en cuenta para verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 3: No 3 de Diciembre 13 de 2005

Objeto: INTERVENTORIA DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE 164.821 M3 DE SEDIMENTOS EN EL CAÑO CLARÍN ENTRE K5+500 A K17+025

Fecha de terminación		18/04/2005		Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 85.000.000,00		a. (1.5 veces el valor del PE)		0,00	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		222,80		Componente que acredita (Vol Interv a dragado)		Cantidad (M3)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		222,80		b. (>=296.000)		0,00	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		c. (>=206.200)		0,00	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		100,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
						CONSIG LTDA	

A Folio 251 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por CORPAMAG, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Ismael Gómez Yoli, en calidad de Supervisor, donde certifica que CONSIG LTDA ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha final, el valor y las cantidades de dragado en un total de 164.821 M3

Con la documentación aportada no se pudo evidenciar el equipo utilizado (dragas) para la realización de las actividades de dragado en el canal, tal como se solicita en la experiencia específica de los Términos de Referencia y sus definiciones, así:

(...) INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES (...)

(...) NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidas las siguientes:

Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan (...)

Por lo anterior el proponente deberá subsanar, cumpliendo con las reglas de acreditación donde se pueda identificar lo anteriormente solicitado, so pena que el contrato No 3 de 2005 no pueda ser tenido en cuenta para verificación de requisitos habilitantes.

Observación general: Con la documentación aportada, no se pudo identificar las siguientes condiciones de experiencia:

(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV (...) y

(...) c. Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES con una cantidad igual o superior a DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CÚBICOS (207.200 M3) (...)

La condición a. se podrá verificar una vez sea subsanado los requerimientos de los contratos No 2 (203 de 2009) y No 3 (3 de Diciembre 13 de 2005), ahora bien para la condición c. se tiene que los contratos ejecutados en los Canales de acceso a los puertos de Buenaventura y Cartagena, no son claros que sean canales navegables FLUVIALES, ya que al ser Puertos Marítimos, la operación en sus canales de acceso se clasifican como redes marítimas por las autoridades competentes en la materia, por tanto no es factible validar dicha experiencia para la acreditación de la condición c. en cuanto al contrato No 3 su cantidad total no alcanza a cubrir la cantidad mínima requerida para dragados en canales navegables fluviales (207.200 M3).

Así las cosas el proponente en esta etapa de la evaluación recibe la condición de **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.**

Observación general subsanación: Como resultado final de la Evaluación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, se tiene que el proponente NO CUMPLIÓ con las siguientes condiciones de experiencia:

(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV (...) y

(...) c. Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES con una cantidad igual o superior a DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CÚBICOS (207.200 M3) (...)

Por esta razón por la cual incurre en la siguiente **causal de rechazo:**

(...) 1.37.25. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.

1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia (...)

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020
Objeto:	CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)".
Fecha de diligenciamiento:	10/08/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	HMV INGENIEROS LTDA
Representante Legal:	OSCAR JIMENEZ CELY C.C. 4.239.374 de la Úvita

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HMV INGENIEROS LTDA	860.000.656-1	N.A	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la experiencia específica del proponente en:

*** INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES**

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100 % el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.		Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O SUPERIOR A 1.5 VECES el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE , expresado en SMMLV.	740 - 1993	6952,06
1706 de 2012				1093,29	
2-IN-033-PR de 1994				740,64	
TOTAL				8785,99	
b.		La sumatoria de las cantidades presentadas de dragado de los contratos aportados en INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES , deberán acreditar un total igual o superior a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL METROS CÚBICOS (296.000 M3) .	740 - 1993	2.526.537,45	SI
			1706 de 2012	5.467.807,94	
			2-IN-033-PR de 1994	1.307.894,00	
			TOTAL	9.302.239,39	
b.		Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES con una cantidad igual o superior a DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CÚBICOS (207.200 M3)	740 - 1993	2.526.537,45	SI
			TOTAL	2.526.537,45	

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

Dragado hidráulico: Es la operación que consiste en la limpieza y el ahondamiento de un cuerpo de agua, a partir de la remoción de rocas y/o sedimentos, mediante una draga hidráulica

Draga Hidráulica: Equipo que hace parte de una embarcación, que se utiliza para excavar material debajo del nivel del agua, y luego elevarlo hasta la superficie, mediante la succión de una mezcla de arena, lodos, rocas o sedimentos y agua a través de una bomba de dragado. Únicamente serán válidas las siguientes:

Draga hidráulica de Corte o de Succión en marcha, o draga tipo dustpan.

NOTA 2: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	461.575.930,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)	\$	692.363.895,00	Pesos
		788,75	SMMLV
Para el Aspecto b. (Volumen Interventoría a Dragado Canales Navegables Fluviales o Marítimos)		296.000,00	M3
Para el Aspecto c. (Volumen Interventoría a Dragado Canales Navegables Fluviales)		207.200,00	M3

Contrato 1: No	740 - 1993
Objeto:	INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DIQUE DIRECCIONAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ADECUACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	02/01/1995	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1.5 veces el valor del PE)	6952,06
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	972.748.885,00	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)	b. (>=296.000)	2.526.537,45
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		8178,90	c. (>=206.200)			2.526.537,45
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		6952,06				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	85,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONSORCIO HIDROESTUDIOS S.A - SENIOR Y VIANA LTDA: HIDROESTUDIOS S.A hoy HMV INGENIEROS LTDA: 85% SENIOR Y VIANA LTDA: 15%		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 316 a 321 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Sra. Isabel Cristina Vargas Sinisterra, en calidad de Coordinadora Grupo de Contratos, donde certifica la información del contrato de Interventoría. En el documento se aprecia el Objeto, los integrantes del consorcio y sus porcentajes de participación, donde se tiene la firma HIDROESTUDIOS S.A hoy HMV INGENIEROS LTDA con un 85%, la fecha de terminación, valor total y el volumen total dragado 2.972.397 M3</p> <p>A Folios 322 a 325 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Inspección Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante. En el documento se aprecia el Objeto, el tipo de draga (Draga Cortadora de Succión) y el volumen total dragado</p> <p>A Folios 326 a 329 de la propuesta, el proponente presenta estimación final de presupuesto y obra, debidamente suscrita por lo intervinientes.</p> <p>Las cantidades ejecutadas deben ser afectadas por el porcentaje de participación de HMV INGENIEROS LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 85%, acreditando así una cantidad para evaluación de: 2.972.397 M3 x 85% = 2.526.537,45 M3, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) en una cantidad igual a 6952,06 SMMLV, y suma a la condición (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 2.526.537,45 M3</p>					
Observaciones Subsanación	<p>Mediante correo electrónico del 06 de Agosto de 2020, el proponente presenta comunicado con documentación adicional con el fin de aclarar sobre el tramo intervenido, adicionalmente y con el fin de dar claridad al respecto, La Entidad en uso de la potestad verificatoria realizada a través de la Subdirección Fluvial y Marítima del INVIAS, así como Comagdalena, pudo identificar que el canal navegable así como el Puerto de Barranquilla es de carácter multimodal al servir no solo como puerto fluvial sino también marítimo. Por lo anterior como resultado de la evaluación se tiene lo siguiente:</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) en una cantidad igual a 6952,06 SMMLV, suma a la condición (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 2.526.537,45 M3</p>					

Contrato 2: No	1706 de 2012
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BUENAVENTURA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/02/2013	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1.5 veces el valor del PE)	1093,29
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.288.983.144,98	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)	b. (>=296.000)	5.467.807,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2186,57	c. (>=206.200)			0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1093,29				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO				

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO M&N COLOMBIA - HMV: MOFFAT & NICHOL: 50% HMV INGENIEROS LTDA: 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 331 a 333 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Luis Eduardo Arias Ledesma, en calidad de Gerente de Ingeniería y Mantenimiento, donde certifica la información del contrato de Interventoría. En el documento se aprecia el Objeto, los integrantes del consorcio y sus porcentajes de participación, donde se tiene la firma HMV INGENIEROS LTDA con un 50%, la fecha de terminación, valor total (en dólares), el cumplimiento y el volumen total dragado 10.935.615,88 M3</p> <p>A Folios 334 a 364 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA y el CONSORCIO M&N COLOMBIA - HMV, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes, allí se pudo verificar el tipo de equipo utilizado para el dragado (draga de succión).</p> <p>Teniendo que el valor total del contrato se encuentra en dólares estadounidenses, se procede a realizar la conversión a pesos, de conformidad con el numeral 1.21. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA, de los Términos de Referencia, así:</p> <p>Valor total contrato: USD 718.244,51 TRM 20/02/2013: \$1.794,63 Fuente: Banco de la República Valor total contrato: \$1.794,63 x USD 718.244,51 = \$1.288.983.144,98</p> <p>Ahora bien, las cantidades ejecutadas deben ser afectadas por el porcentaje de participación de HMV INGENIEROS LTDA en el contrato ejecutado, esto es el 50%, acreditando así una cantidad para evaluación de: 10.935.615,88 M3 x 50% = 5.467.807,94 M3, lo anterior con fundamento en el siguiente inciso de los Términos de Referencia:</p> <p>(...) i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa (...)</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) en una cantidad igual a 1093,29 SMMLV, y suma a la condición (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 5.467.807,94 M3</p>			
Contrato 3: No	2-IN-033-PR de 1994			
Objeto:	INTERVENTORÍA DEL DRAGADO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO A PUERTO BOLIVAR (GUAJIRA)			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	01/03/1995	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	88.087.114,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	740,64
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		740,64	Componente que acredita (Vol Interv a dragado)	Cantidad (M3)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		740,64	b. (>=296.000)	1.307.894,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	c. (>=206.200)	0,00
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HIDROESTUDIOS S.A hoy HMV INGENIEROS LTDA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A Folios 366 a 367 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por INTERCOR, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Manuel Viñas de la Hoz, del Departamento Técnico, donde certifica que HIDROESTUDIOS S.A celebró con INTERCOR el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la duración del contrato, el valor, el tipo de draga (succión en marcha) y las cantidades de dragado en un total de 1.307.894 M3</p> <p>Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato suma a la condición de valor (a) en una cantidad igual a 740,64 SMMLV, y suma a la condición (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 1.307.894 M3</p>			
Observación general:	<p>Con la documentación aportada, no se pudo identificar la siguiente condición de experiencia:</p> <p>(...) c. Uno de los contratos aportados deberá acreditar la INTERVENTORÍA A DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES FLUVIALES con una cantidad igual o superior a DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CÚBICOS (207.200 M3) (...)</p> <p>Lo anterior ya que para la condición c. se tiene que los contratos de Interventoría ejecutados en los Canales de acceso a los puertos de Barranquilla, Buenaventura y Puerto Bolívar, no son claros que sean canales navegables FLUVIALES, ya que al ser Puertos Marítimos, la operación en sus canales de acceso se clasifican como redes marítimas por las autoridades competentes en la materia, por tanto no es factible validar dicha experiencia para la acreditación de la condición c.</p> <p>Así las cosas el proponente en esta etapa de la evaluación recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.</p>			
Observación general subsanación:	<p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a los requisitos habilitantes de orden técnico de los términos de referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>			